



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

RESOLUCIÓN ~~Nº~~ 000921 DE 2015

“Por medio de la cual se otorga comisión no remunerada de estudio”

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
Nº0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que según artículo 56 del Decreto 1278 de 2002 establece “. Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra...”

Qué el docente: ALVARO VERGARA RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N°. 3.837.170, está nombrado en propiedad, mediante Decreto N° 00235 de fecha 13 de Marzo de 2009, como Docente de tiempo completo, en el nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo EL LIBANO, del Municipio de Puerto Escondido y trasladado por razones de seguridad mediante resolución 0159 de fecha 11 de Marzo de 2013, para la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA, del municipio de San Bernardo.

Que mediante oficio de fecha 08 de Abril de 2015, el docente ALVARO VERGARA RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.837.170, solicita de comisión de estudio no remunerada para cursar especialización en Derecho Laboral en la corporación Universitaria Cekar , a partir del 07 de Abril de 2015, hasta el 07 de Abril del 2016.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión no remunerada al docente **ALVARO VERGARA RIVERA**, identificado con Cedula de ciudadanía 3.837.170, para cursar especialización en Derecho Laboral en la corporación Universitaria Cekar , a partir del 07 de Abril de 2015, hasta el 07 de Abril del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Vencida la comisión otorgada el docente **ALVARO VERGARA RIVERA**, identificado con Cedula de ciudadanía 3.837.170, se reintegrara a sus funciones en la Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA, del municipio de San Bernardo, sin que medie para ello acto administrativo.

by



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 000921 DE 2015

“Por medio de la cual se prorroga una comisión no remunerada de estudio”

ARTICULO CUARTO: Regístrese la anterior novedad en el Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba y archívese en la hoja de vida de la educadora en mención.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se comunicara al interesado en los términos del artículo 67 y ss. Del C. PA.CA. Y contra el mismo no procede recurso alguno

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 15 ABR 2015

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental.

REVISÓ ALEXIS LAKAH PUENTE
profesional Universitario

ELABORO: DIANA OVIEDO A.

ORIGINAL